

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE
AGOSTO DE 2022**

Presidente

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusado su ausencia

D^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

D^a TATIANA M^a DÍAZ SÁNCHEZ

Concejales/as Asistentes

D. FELIX CABALLERO GALVEZ

D^a JÉSSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D^a FRANCISCA CANO JIMENO

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 31 de agosto del año dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales/as arriba referenciados/as, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2022, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EXPTE. 14/2022.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la Modificación de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2022, se emitió: Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022

seguir e Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la Memoria de Alcaldía y, con esa misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria así como Propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 14/2022 de modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a resultas de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2021 , cuyo resumen es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe €
133.60000	ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA APARCAMIENTO	40.000,00
1532.22704	DEMOLICIÓN VIVIENDA EN RUINA CALLE BENAVENTE, 3	10,500,00
1532.22705	DEMOLICIÓN VIVIENDA EN RUINA CALLE ANDALUCÍA, 4	20.000,00
338.76103	APORTACIÓN MUNICIPAL REFORMA CASETA MUNICIPAL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL 2022-2023	45.876,05
TOTAL		116.376,05

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

Aplicación	Descripción	Importe €
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	116.376,05
TOTAL		116.376,05

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente; durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL , MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VILLANUEVA DEL REY.

El Sr. Alcalde, con fecha 25 de agosto de 2022, formula Propuesta de Modificación del Reglamento regulador de la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Promoción Industrial y Comercial de Villanueva del Rey, que copiada literalmente dice así:

“D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)

Ante la necesidad de aprobar la modificación del Reglamento regulador de la concesión de subvenciones para el fomento y promoción industrial y comercial de Villanueva del Rey, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en concreto, en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y visto el informe emitido por Secretaría Intervención de fecha 25 de agosto de 2022 presento al Pleno para su aprobación inicial la siguiente

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

Se modifica el artículo 6 TER b) que queda como sigue:
Artículo 6 TER b) Para el contrato de arrendamiento del Hotel Restaurante “Las Monteras” se aplicará una subvención del 20% de la Base Imponible del canon del arrendamiento mensual por la formalización de cada contrato laboral a jornada completa y del 15% si el contrato es a jornada parcial, siempre que los trabajadores contratados estén empadronados en Villanueva del Rey, con una antigüedad de al menos un año. No serán objeto de subvención las contrataciones por una duración inferior al mes.

En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”.

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Promoción Industrial y Comercial de Villanueva del Rey, en los términos de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA ZONA DEPORTIVA EXISTENTE JUNTO AL HOTEL LAS MONTERAS.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022 aprobó el **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MEJORA ZONA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)"** redactado por la Arquitecta Dña. Lourdes Chacón Guerrero, cuyo Presupuesto ascendía a 171.033,14 euros, IVA incluido.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de la ejecución del contrato de obras para la MEJORA ZONA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL REY.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2022 se constituyó la Mesa de contratación, donde se da cuenta de las empresas licitadoras a dicha contratación que se relacionan a continuación:

- NIF: B14372866 CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. Fecha de presentación: 08 de agosto de 2022 a las 15:05:03
- NIF: B14333447 CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2022 a las 10:13:18
- NIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2022 a las 12:58:06
- NIF: B14068894 EXCAVACIONES LEAL S.L. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2022 a las 14:22:07
- NIF: B14759070 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. Fecha de presentación: 03 de agosto de 2022 a las 11:47:18
- NIF: A14022099 JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.) Fecha de presentación: 08 de agosto de 2022 a las 13:18:50
- NIF: B56038987 LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2022 a las 14:42:31
- NIF: B53962569 LORENZETTI S.L. Fecha de presentación: 08 de agosto de 2022 a las 10:59:38

Visto que en el acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 12 de agosto de 2022 y que obra en el expediente GEX 349/2022, consta que realizado el acto de

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022

valoración de los criterios evaluables automáticamente, el resultado de la valoración es el siguiente:

NIF: B14372866 CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.:

- Mejor Precio Valor introducido por el licitador: 133.646.14 Valor aportado por la mesa: 133.646.14

Puntuación: 76.02

- Reducción del plazo de ejecución de la obra Valor introducido por el licitador:4 Valor aportado por

la mesa: 4 Puntuación: 20

NIF: B14333447 CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.:

- Mejor Precio Valor introducido por el licitador: 132.161.97 Valor aportado por la mesa: 132.161.97

Puntuación: 76.88

- Reducción del plazo de ejecución de la obra Valor introducido por el licitador:4 Valor aportado por

la mesa: 4 Puntuación: 20

NIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.:

- Mejor Precio Valor introducido por el licitador: 127.214.73 Valor aportado por la mesa: 127.214.73

Puntuación: 79.87

- Reducción del plazo de ejecución de la obra Valor introducido por el licitador: 5 Valor aportado por

la mesa: 4 Puntuación: 20

NIF: B14068894 EXCAVACIONES LEAL S.L.:

- Mejor Precio Valor introducido por el licitador: 134.100.22 Valor aportado por la mesa: 134.100.22

Puntuación: 75.76

- Reducción del plazo de ejecución de la obra Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la

mesa: Puntuación: 20

NIF: B14759070 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.:

- Mejor Precio Valor introducido por el licitador: 136.331.79 Valor aportado por la mesa: 136.331.79

Puntuación: 74.52

- Reducción del plazo de ejecución de la obra Valor introducido por el licitador:4 Valor aportado por

la mesa: 4 Puntuación: 20

NIF: A14022099 JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.):

- Mejor Precio Valor introducido por el licitador: 127.000,00 Valor aportado por la mesa: 127.000,00

Puntuación: 80

- Reducción del plazo de ejecución de la obra Valor introducido por el licitador:4 Valor aportado por

la mesa: 4 Puntuación: 20

NIF: B56038987 LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L. :

- Mejor Precio Valor introducido por el licitador: 127.360,00 Valor aportado por la mesa: 127.360,00

Puntuación: 79.77

- Reducción del plazo de ejecución de la obra Valor introducido por el licitador: 5 Valor aportado por

la mesa: 4 Puntuación: 20

NIF: B53962569 LORENZETTI S.L.:

- Mejor Precio Valor introducido por el licitador: 134.100.36 Valor aportado por la mesa: 134.100.36

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022

Puntuación: 75.76

- Reducción del plazo de ejecución de la obra Valor introducido por el licitador:4 Valor aportado por la mesa:4 Puntuación: 20

Resultando que a la vista de dichas valoraciones la Mesa de contratación acordó:

"1º) Clasificar las ofertas presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) 1º de la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la siguiente manera:

LICITADOR POR ORDEN DE PUNTUACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN CAF
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	100
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A	99,87
LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	99,77
CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	96,88
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	96,02
LORENZETTI S.L.	95,76
EXCAVACIONES LEAL S.L.	95,76
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	94,52

2º) Proponer al Pleno de la Corporación la designación como adjudicatario a la Empresa

JIMÉNEZ Y

CARMONA S.A. del contrato administrativo para la ejecución de las obras de **MEJORA DE LA ZONA**

DEPORTIVA EXISTENTE JUNTO AL HOTEL MUNICIPAL LAS MONTERAS Y LA PISCINA MUNICIPAL.

3º) Requerir a la empresa **JIMÉNEZ Y CARMONA S.A** como licitador que ha presentado la proposición

con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 20 del PCAP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si el licitador seleccionado en primer lugar no cumplimenta el requerimiento en el plazo antes señalado, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4ª) Publicar la presente acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público".

Resultando que requerida a la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA S.A, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, ésta con fecha 24 de agosto de 2022 presenta en tiempo y forma la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 20 del PCAP.

Resultando que con fecha 26 de agosto de 2022 por Secretaría Intervención se emite Informe de Fiscalización del Expediente.

Vista la documentación que obra en el expediente y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para adjudicar el contrato corresponde al Pleno de la Corporación.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras incluidas en el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MEJORA ZONA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)” redactado por la Arquitecta Dña. Lourdes Chacón Guerrero, a la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA S.A – CIF núm A14022099 - siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y el precio de adjudicación de 127.000,00 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización de la Fase D, emitido por Secretaría- Intervención con fecha 26 de agosto de 2022, por importe de 153.670,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 342.61900 del Presupuesto General municipal del ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Maria Dolores Jiménez Aguilar, como representante de la Empresa JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Requerir a la la Empresa JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 225/2022 DE FECHA 2 DE AGOSTO.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 225/2022, de fecha 2 de agosto, que copiada literalmente dice así:

“EXP. GEX 63/2022

DECRETO

En relación con la ayuda presentada al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Visto el Proyecto que enumera a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022

Rehabilitación de antiguo Silo para centro de visitantes, redactado por DS Green Transition S.L., con un importe de 580.536,53 € (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA)

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación.

Vista la urgencia en la aprobación del Proyecto dado que el plazo para la presentación de la solicitud finaliza el día 2 de agosto de 2022 y no estando prevista la celebración de sesión plenaria.

Por el presente **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Solicitar al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Rehabilitación de antiguo Silo para centro de visitantes, redactado por DS Green Transition S.L., con un importe de 580.536,53 € (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre y publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la Resolución arriba epigrafiada.

SEXTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226/2022 DE FECHA 2 DE AGOSTO.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 226/2022, de fecha 2 de agosto, que copiada literalmente dice así:

“EXP. GEX 63/2022

DECRETO

En relación con la ayuda presentada al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Visto el Proyecto que enumera a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022

Rehabilitación energética y Reforma del edificio de usos múltiples, redactado por DS Green Transition S.L., con un importe de 460.473,68 € (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA).

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación.

Vista la urgencia en la aprobación del Proyecto dado que el plazo para la presentación de la solicitud finaliza el día 2 de agosto de 2022 y no estando prevista la celebración de sesión plenaria.

Por el presente **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Solicitar al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Rehabilitación energética y Reforma del edificio de usos múltiples, redactado por DS Green Transition S.L., con un importe de 460.473,68 € (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre y publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la Resolución arriba epigrafiada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

5446 5212 C9F3 815F E5B8



54465212C9F3815FE5B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 06-10-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 06-10-2022